

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 1 de Septiembre de 2020

Proceso: **11001-31-1031-2019-00290-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:53 a.m. del 1 de Septiembre de 2020, se dio un receso sobre las 12:50 de la tarde habilitando la hora a la 1:20 de la tarde

Fin audiencia: 3:14 p.m. del 1 de Septiembre de 2020

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante GUNDISALVO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ su apoderado ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO a quien se le reconoció personería, el demandado JOSE VICENTE RODRÍGUEZ SIERRA su apoderado CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA a quien se le reconoció personería, el perito JOSE RAÚL LÓPEZ OCHOA, así mismo concurrieron los testigos de las partes señores JOSE EDUARDO PÉREZ JIMÉNEZ, JOSE MARÍA SILVA PEDRAZA, ORLANDO ANTONIO SALGUERO MORENO, JOSE ARBEY CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, ALBERTO CASTAÑEDA, BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ BERRIO, BERNARDO RAMIREZ ROJAS, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CORREDOR, OLGA LUCÍA RAMOS GUTIÉRREZ y FRANCISCO EDUARDO SIERRA VARGAS

AUDIENCIA DENTRO DEL PROCESO REIVINDICATORIO

*Se deja constancia que dentro de la diligencia se evacuaron las etapas de conciliación, fijación de hechos y pretensiones, fijación del litigio, saneamiento del proceso, se recibieron los interrogatorios de las partes, la contradicción del dictamen los testimonios relacionados en los intervinientes se aceptó el desistimiento del testigo de la parte actora señor JOSE NIÑO AVENDAÑO, y se prescindió de las declaraciones de de la parte pasiva señores ALBERTO SARMIENTO MORALES, MIGUEL GUACHACUNDO y WILSON RODRIGUEZ, respecto del señor JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ PAEZ se informo que falleció en enero de esta anualidad, por lo que se solicitó el cambio de testigo el cual fue denegado, se declaró precluida la etapa probatoria, se presentaron alegatos de conclusión y se suspendió la diligencia para proferir el fallo que en derecho corresponda para **el día veintiocho (28) de septiembre a las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.) del año que transcurre**, por secretaria cítese nuevamente a las partes a través de la aplicación Microsoft teams.*

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:14 p.m. del día 1° de septiembre de 2020, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d11fb688639b0871fe10c23f7aa2317a72014817a70eaba824ab3d2a
8e453fd3**

Documento generado en 01/09/2020 04:08:39 p.m.